



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-857/2019

ACTOR: JUAN PELAYO UTRERA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTO
LUCERO DE GUTIÉRREZ
BARRIOS, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la Magistrada instructora **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **AL ACTOR Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-857/2019

ACTOR: JUAN PELAYO UTRERA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTO
LUCERO DE GUTIÉRREZ
BARRIOS, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
veintinueve de octubre de dos mil diecinueve¹.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Erika García Pérez, da
cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada, con el informe
circunstanciado y sus anexos, recibidos el veintiocho de
octubre en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional,
signado por la Síndica Única del Ayuntamiento responsable,
por el que realiza manifestaciones y remite documentación
relacionada con el presente asunto.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I,
del Código Electoral 577 para el Estado de Veracruz de Ignacio
de la Llave²; 58, fracciones II, III y IX, y 128, fracción V, del
Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado
de Veracruz, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la
documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que
surta los efectos legales conducentes.

¹ En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil diecinueve, salvo aclaración expresa.

² En lo subsecuente Código Electoral.

TEV-JDC-857/2019

SEGUNDO. Manifestaciones. Ténganse por vertidas las manifestaciones de la Síndica Única del Ayuntamiento responsable, así como las pruebas ofrecidas para acreditar lo informado.

TERCERO. Requerimiento. Derivado de la omisión por parte de la autoridad responsable de dar contestación efectiva al requerimiento de veintidós de octubre dictado por la Magistrada Instructora, y, en atención a lo dispuesto por los artículos 373 del Código Electoral y 128, fracción VI, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con mayores elementos para resolver el presente juicio, se **REQUIERE** de nueva cuenta al **Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz**, por conducto de su Presidente Municipal, lo siguiente:

- a) **Informe** si Juan Pelayo Utrera ha realizado peticiones, solicitudes o gestiones al Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, en ejercicio de su cargo como Agente Municipal, en caso de ser así, remita copia certificada de las documentales que avalen lo informado.

La autoridad señalada con antelación, deberá remitir lo solicitado, dentro del término de **dos días hábiles** siguientes a la notificación del presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx; y posteriormente dentro de dicho término por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a las instalaciones de este Tribunal



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TEV-JDC-857/2019

Electoral, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, código postal 91060, de esta ciudad.

Se **apercibe** al Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, por conducto de su Presidente Municipal, que, de no atender lo requerido en el presente acuerdo, se le impondrá una medida de apremio prevista en el artículo 374, fracción I, del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE por **oficio** al Ayuntamiento de **Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz**; por **estrados** al actor y a los demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal Electoral, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien actúa y da fe. **CONSTE.**

MAGISTRADA INSTRUCTORA

CLAUDIA DÍAZ TABLADA



TRIBUNAL
ELECTORAL

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

ERIKA GARCÍA PÉREZ